

Diario Oficial 25.09.15

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

MODIFICA DECRETO SUPREMO Nº 49, DE 2011,
REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A RECIBIR
EDUCACION, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN EN MATERIA
DE REGULACIÓN DE LA FERTILIDAD

Nº 62

SANTIAGO, 07 SET. 2015

VISTOS: lo dispuesto en la ley Nº 20.418 que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad; el decreto supremo Nº 49 de 2011 de esta Cartera de Estado, que aprueba el reglamento para el ejercicio del derecho a recibir educación, información y orientación en materia de regulación de la fertilidad; en el artículo 4º del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2763, de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y 18.469; lo dispuesto en el artículo 32, Nº 6, de la Constitución Política de la República; y en la resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO: La función del Ministerio de Salud de fijar y controlar las políticas de salud, dicto el siguiente

DECRETO:

SUSTITUYESE el artículo 5º del decreto supremo Nº 49 de 2011, del Ministerio de Salud, por el siguiente:

"Artículo 5º.- Corresponderá a los organismos que integran el Sistema Nacional de Servicios de Salud definido en el artículo 2º, inciso segundo, del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005 ya citado, de conformidad con los planes y programas correspondientes aprobados por el Ministerio de Salud, entregar a la población que lo requiera, los métodos de anticoncepción autorizados en el país de que dispongan, sean éstos hormonales como no hormonales, tales como, aquellos combinados de estrógeno y progestágeno, de progestágeno solo, hormonales de emergencia y no hormonales, naturales o artificiales, a excepción de aquellos cuyo objetivo o efecto directo sea provocar un aborto."

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.-

Michelle Bachelet
MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Carmen Castillo Taucher
CARMEN CASTILLO TAUCHER
MINISTRA DE SALUD

División Jurídica
JBO/C/CS/PC/MGLL/EAP/mmh.



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

4

DEPART. JURIDICO	KPD. S. J. 10109
DEPART. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

TOMADO RAZON
21 SET. 2015

